

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00657-00**

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para solicitar la terminación del sumario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose en tanto el proceso se ha tramitado de manera digital, en favor de la parte ejecutada, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de estar comunicado el embargo, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, comunicando el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40060244.
4. Si existieren depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia, elabórense y entréguese al demandado.
5. Sin CONDENA en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a62986a948615618890a54a3e20fa03be9f4affc6fd64ed67f7c468fe2a97**

Documento generado en 27/01/2022 09:52:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>